UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Avda. Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Aca Caraya
Ciudad del Este – Paraguay
Telefax: 061 – 502204

CONTRATO Nº 22/2013
PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES

LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNE, con domicilio en la Avda. Gral. Garay e/Lomas Valentinas y Aca Caraya, de la Ciudad del Este, República del Paraguay, representando para este acto por el **Prof. Abog. Nelson Riveros Vera**, Cedula de Identidad Nº 426.298 en su carácter de Decano, en adelante denominada la "**CONTRATANTE",** por una parte, y por la otra, la firma **Estación de Servicio El Sol**, con RUC Nº **575869-6**, domiciliada en la Av. TTE. Almada y Eugenio A. Garay, de la ciudad del Este , República del Paraguay, representada por el **Señor Pacían R. Gómez Duarte**, con Cedula de Identidad Nº **575.869**,denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto " LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"Provisión de Combustible y Lubricantes" de la Institución**, **ID Nº 251.857**, bajo la Modalidad de Contratación Directa, adjudicado por Resolución Decanato **Nº 331/2013,** de fecha 20 de agosto de 2013, aceptando la oferta de la Estación de Servicios El Sol, por el monto máximo de Gs.**27.384.500** (Guaraníes veintisiete millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en lo sucesivo denominado "Precio del Contrato", y el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBEJTO.
PROVISION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- ✓ Contrato
- ✓ El Pliego de Bases y Condiciones
- ✓ Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- ✓ La Oferta del Proveedor
- ✓ El acta de adjudicación
- ✓ Resolución de adjudicación
- ✓ Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta
- ✓ Constancia del SIPE

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 35, a de la Ley Nº 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 360 Combustible y Lubricantes, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2013 – Fuente de Financiamiento 10 y FF 30, hasta la suma de **Gs. 27.384.500 (Guaraníes veintisiete millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos)** conforme según detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	6	1	-	360	10	1	10	16.071.279
2013	2	6	1	-	360	30	1	10	11.313.221

La validez y continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero Institucional dentro del Presupuesto de la Nación del Ejercicio Fiscal.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 251.857.

Estación de Servicios
El Sol
Lic. Pacían Gómez Duarte

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
DECANATO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Avda. Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Aca Caraya
Ciudad del Este – Paraguay
Telefax: 061 – 502204

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 251.857, convocado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 331/2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL TRABAJO (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1-	Nafta	Petrobras	Nacional	3.000	7.691	23.073.000
2-	Diesel	Petrobras	Nacional	500	6.073	3.036.500
3-	Aceite y Fluidos	Lubrax	Brasilera	15	25.000	375.000
4	Aceite de Motor	Lubrax	Brasilera	15	30.000	450.000
5	Aceite Hidráulico	Lubrax	Brasilera	15	30.000	450.000
	TOTAL					**27.384.500**

La adjudicación de tales precios no podrá dar lugar a reclamos alguno de pagos adicionales ni a otros ajustes que los indicados en el presente contrato. Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajustes de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la encomia nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Formula a Aplicar:

$$A = \frac{P \times I.I.BCP}{15\%}$$

Donde
A= Precio ajustado de los servicios conexos facturados.
P= Precio facturado de los servicios conexos facturados.
I.I.BCP= Índice de inflación emitido por el Banco Central Del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste de precio

A los efectos de este Contrato se conviene en establecer, según el ítem de los Items adjudicados que figuran en el cuadro anterior que el monto a contratar será de Gs. 27.384.500 (Guaraníes veintisiete millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos), para todas las adquisiciones derivadas del presente contrato para el período 2013. El monto podrá ser ampliado conforme al Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Estación de Servicios
"El Sol"
Lic. Pacían Gómez Duarte

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
DECANATO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL TRABAJO** (Art. 37 d de la Ley Nº 2051)
Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente contrato serán entregados por el CONTRATISTA sobre la base de vales o cupos cuyos valores estarán expresamente en guaraníes, en los cuales constaran las estaciones de servicio y lugares de entrega en las cuales podrán ser canjeados conforme a los puntos geográficos (en las principales ciudades departamentales), que pueda facilitar la recepción de los productos de referencia.
El periodo de pedidos de combustibles y lubricantes será de acuerdo a la necesidad de consumo de la Institución, previa emisión de la orden de compra u orden de servicio.
El proveedor se obliga expresamente a hacer entrega de los cupos o vales según nota de pedido de la Dirección Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE.

8. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS** (Art. 37 e de la Ley Nº 2051)
El programa de ejecución de los trabajos es el estableció en la Oferta conforme el Anexo C de la Carta de Invitación.

9. **MULTAS** (Art. 37 i, Ley Nº 2051)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación.

10. ADMINISTRACION DEL CONTRATO:
10.1. La administración del contrato quedará a cargo de la Dirección Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE.

11. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** (Art. 37 l, Ley Nº 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051, y en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones emitidas para el presente llamado y supletoriamente por las contenidas en la normativa del Código Civil.

12. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causas y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato, serán las mismas contenidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas, Titulo IV de los contratos, Capitulo III Derechos y Obligaciones, específicamente lo contemplado en los Artículos 57, 58, 59 y 60 de la norma legal señalada. Así también la CONTRATANTE se reserva el derecho de rescindir parcialmente el contrato por cuestiones de indisponibilidad presupuestaria, debiendo comunicar de dicha situación a la CONTRATADA con 30 días de preaviso y a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, sin afectar las deudas por los servicios ya solicitados y entregados por parte de la CONTRATADA.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de agosto de 2013

Sr. Pacían R. Gómez D.
Socio Propietario
Contratada
Lic. Pacían Gómez Duarte

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
DECANATO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Pro. Abog. Nelson Riveros V.
Decano
Contratante